



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

001

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0126-2021/MPGSC

Omate, 15 de marzo de 2021

**VISTO:** El Informe N° 079-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Informe Técnico N° 006-2021-GDES/MPGSC-O, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 016-2021-SGPT-IA/SGMA-GDES-MPGSC, de la Encargada de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; así como el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad.

Que, por otro lado, la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala en el numeral 3.1 de su artículo 73°, que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en dicha norma con carácter exclusivo y compartido en las materias tales como protección y conservación del ambiente, teniendo en cuenta entre sus funciones formular, aprobar, ejecutar y monitorear las normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante Ley N° 293925, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) el cual está a cargo como ente rector del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil, eficiente, de acuerdo a las normas de la materia destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección de ambiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, de cumplimiento obligatorio para toda las EFA de ámbito nacional, regional o local, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", el cual conforme al artículo 3° se encuentra definido como instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. Que, asimismo en el numeral 8.1 del artículo 8°, se establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, que en el presente caso es la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, que concordado con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la entidad y máxima autoridad del órgano ejecutivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RECIBIDO  
002

Que, a través del Informe N° 016-2021-SGPT-IA/SGMA-GDES-MPGSC, la Encargada de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, remite el PLANEFA 2022 indicando que es necesario contar con la aprobación del PLANEFA 2022 mediante resolución de Alcaldía, considerando como último día de aprobación el 15 de marzo de 2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-GDES/MPGSC-O, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, luego del análisis técnico del PLANEFA, concluye que se ha considerado e identificado adecuadamente los aspectos generales enmarcando competencias para su ejecución, se ha identificado adecuadamente el total de involucrados en el problema social, el plan ha desarrollado e identificado correctamente los niveles de servicio y la problemática que afecta a la población, además los objetivos determinados se encuentran dentro de la capacidad de ejecución del gobierno local, en tal sentido, señala que el plan está correctamente elaborado y por tanto es viable, en consecuencia, recomienda su aprobación, por el monto de S/ 3,600.00. Que, con Proveído N° 130-2021-MPGSC-GM-MPGSC, Gerencia Municipal solicita informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Que, de acuerdo al Informe N° 079-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,600.00, afectado a la meta presupuestaria 009 gestión administrativa.

Que, con Informe N° 085-2021-GDES/MPGSC, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2022".

Que, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, es una entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) del ámbito local, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, la formulación, programación y monitoreo de los planes de estrategia en materia ambiental, así como proponer los instrumentos de gestión necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de evaluación y supervisión ambiental.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022**, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por el monto de S/ 3,600.00 afectado a la meta presupuestaria 009 gestión administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el registro en el aplicativo del portal institucional de OEFA a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac  
ALCALDE